Informe secretarial, JUZGADO TERCERO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE SABANALARGA, DICIEMBRE 02 de 2021.

Señor juez. Al despacho el presente proceso ejecutivo Laboral No. 2010-00725 seguido por HENRY RODRIGUEZ ESCOBAR contra el ASOCIACION INTERMUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS – REGIONAL No.4 BARANOA – POLONUEVO ASISER E.S.P., informándole que a la parte demandada se le corrió traslado de la actualización de la liquidación de crédito, y no hizo pronunciamiento alguno respecto de la misma. Sírvase proveer

El secretario.

RAFAEL SUAREZ DELGADO

Radicación No. 08-638-31-89-003-2010-00725-00
Clase de Proceso: Ejecutivo Laboral
Demandante: HENRY RODRIGUEZ ESCOBAR
Demandado: ASISER E.S.P.
DICIEMBRE 02 de 2021

Visto el informe secretarial que antecede, entra el Despacho a resolver la siguiente actualización de la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, en los siguientes valores:

Capital: $8.552.749; Liquidación aprobada (auto de fecha 20/08/2013): $ 89.144.749; mas sanción moratoria (desde el 21/08/2013 hasta el 21/09/2021=2.950 días, salario diario $24.000): $70.800.000; para un total de: CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M.L. ($ 159.944.749).

El juzgado al revisarla, observa que la misma es correcta, por lo que la aprobara.

Por lo anterior, este juzgado,

R E S U E L V E

APRUEBESE la actualización del crédito así: Capital: $8.552.749; Liquidación aprobada (auto de fecha 20/08/2013): $ 89.144.749; mas sanción moratoria (desde el 21/08/2013 hasta el 21/09/2021=2.950 días, salario diario $24.000): $70.800.000; para un total de: CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M.L. ($ 159.944.749).

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

RAFAEL ANGEL CARRILLO PIZARRO

El Juez.

Firmado Por:

Rafael Angel Carrillo Pizarro

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 003

Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a408906a6ab27d53c10071d83d95de0aaf37cb790c4f81e63c4ada5716d4775c

Documento generado en 14/12/2021 11:59:36 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica